



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-110417343- -APN-DG DYD#MJ - ANEXO I - Régimen de incremento de honorarios en el Procedimiento de Mediación Prejudicial en Materia de Salud

ANEXO I

Régimen de incremento de honorarios en el Procedimiento de Mediación Prejudicial en Materia de Salud

El presente régimen se fija para para los casos en los que se arribe a un acuerdo en los procedimientos de mediación prejudicial correspondientes a controversias en materia de salud, comprendidos en el artículo 6º, inciso b), de la Ley N° 26.589 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8º del Anexo I del Decreto N° 379/2025.

A los efectos de la escala que se establece a continuación, el término “UHOM” significa UNIDADES DE HONORARIOS DE MEDIACIÓN, calculadas de conformidad con la unidad de honorario profesional del mediador instituida por el artículo 1º del Decreto N° 2536 del 24 de noviembre de 2015.

	ASUNTO	INCREMENTO SOBRE EL HONORARIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º, PRIMER PÁRRAFO, DEL ANEXO I DEL DECRETO N° 379/2025	HONORARIO TOTAL
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	Se adicionan TRES (3) UHOM	QUINCE (15) UHOM
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	Se adicionan SEIS (6) UHOM	DIECIOCHO (18) UHOM

C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	Se adicionan NUEVE (9) UHOM	VEINTIUNO (21) UHOM
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	Se adicionan DOCE (12) UHOM	VEINTICUATRO (24) UHOM
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	Se adicionan DIECISÉIS (16) UHOM	VEINTIOCHO (28) UHOM
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	Se adicionan VEINTE (20) UHOM	TREINTA Y DOS (32) UHOM
G	Asuntos de montos superiores a (F) y hasta CINCO MIL (5000) UHOM	Se adicionan VEINTIOCHO (28) UHOM	CUARENTA (40) UHOM
H	Asuntos de montos superiores a (G) y hasta DIEZ MIL (10.000) UHOM	Se adicionan TREINTA Y SEIS (36) UHOM	CUARENTA Y OCHO (48) UHOM
I	Asuntos de montos superiores a (H)	Se adicionan CUARENTA Y CUATRO (44) UHOM	CINCUENTA Y SEIS (56) UHOM
J	Asuntos que se correspondan con prestaciones periódicas por tiempo indeterminado	Se adiciona una décima parte del equivalente a UN (1) año de prestaciones hasta el máximo de CINCUENTA Y SEIS (56) UHOM	Honorario básico -DOCE (12) UHOM- más una décima parte del equivalente a UN (1) año de prestaciones hasta el máximo de CINCUENTA Y SEIS (56) UHOM

K	Asuntos de monto indeterminado	Se adicionan TRES (3) UHOM	QUINCE (15) UHOM
---	--------------------------------	----------------------------	------------------